



Ingresos por los que no pagó impuestos de Seguro Social

www.segurosocial.gov



Tenemos información importante para usted

Le estamos enviando esta hoja informativa porque nuestros registros muestran que usted tiene ganancias de un empleo por los que no pagó impuestos de Seguro Social. Este empleo, muy posiblemente fue con el gobierno federal, estatal o local, o en otro país. En este empleo ni usted ni su empleador pagaron impuestos de Seguro Social.

El impacto de estas ganancias en sus beneficios de Seguro Social

Las leyes que rigen los beneficios de Seguro Social difieren para las personas que tuvieron empleos en los cuales no pagaron impuestos de Seguro Social y reciben una pensión de ese(esos) empleo(s). Esta hoja informativa puede ayudarle a comprender cómo esas pensiones afectan los beneficios de Seguro Social.

Pensiones de un empleo por el que no se pagó impuestos de Seguro Social

Cualquier pensión que usted tenga de un empleo donde no pagó impuestos de Seguro Social podría reducir la cantidad de sus beneficios de Seguro Social en una de dos maneras.

| Beneficios que pueden reducirse: | Sus propios beneficios por jubilación e incapacidad y beneficios pagaderos a su cónyuge e hijos | Sus beneficios como cónyuge o cónyuge sobreviviente |
|----------------------------------|--|--|
| Ajuste que podría aplicarse: | Eliminación de ventaja imprevista (WEP, por sus siglas en inglés) <ul style="list-style-type: none">• Esto reduce su beneficio por jubilación e incapacidad si usted recibe una pensión por jubilación o incapacidad por la que no pagó impuestos de Seguro Social.• La reducción no puede ser mayor de la mitad de la cantidad de la pensión basada en empleo donde no pagó impuestos de Seguro Social.• El ajuste por la WEP se hace antes de cualquier ajuste por recibir los beneficios de manera temprana o aplazada.• La WEP no afecta los beneficios para sobrevivientes.• La WEP no aplica si tiene más de 30 años de ingresos sustanciales por los que pagó impuestos de Seguro Social.• Visite nuestra calculadora WEP: www.segurosocial.gov/jubilacion2/cal-eliminacion.htm | Ajuste por pensión del gobierno (GPO, por sus siglas en inglés) <ul style="list-style-type: none">• Como cónyuge o cónyuge sobreviviente, esto reduce sus beneficios por dos tercios de la cantidad de su pensión por jubilación o incapacidad que usted recibe basado en su empleo con el gobierno federal, estatal o local, por la cual no pagó impuestos de Seguro Social.• El GPO puede reducir parcialmente sus beneficios o en su totalidad, dependiendo en la cantidad de su pensión.• Visite nuestra calculadora GPO: www.segurosocial.gov/jubilacion2/cal-ajuste.htm. |

Cuando solicite al Seguro Social

Cuando usted solicita los beneficios de Seguro Social, le preguntaremos si usted recibe o recibirá una pensión de sus ganancias por la que no pagó impuestos de Seguro Social. Usted tiene que proporcionar información sobre su pensión para que podamos ajustar sus beneficios. Proporcionarnos esta información cuando presente su solicitud o cuando comience a recibir una pensión lo ayudará a evitar un sobrepago. Si tiene alguna pregunta sobre su pensión por un trabajo no cubierto por el Seguro Social, puede consultar con su empleador actual o anterior del gobierno federal, estatal o local, o del país extranjero. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html.

Qué provoca la creación de WEP y GPO

El Congreso promulgó WEP y GPO para tratar con equidad a los trabajadores que pagan impuestos de Seguro Social. A seguir encontrará la historia de las razones de la promulgación de WEP y GPO.

Por qué usamos una fórmula matemática diferente para WEP

El Seguro Social calcula los beneficios aplicando una fórmula matemática a las ganancias mensuales promedios durante la vida laboral del trabajador, que se ajusta para reflejar el aumento nacional en salarios. De acuerdo con la ley, la fórmula matemática favorece a los trabajadores con bajos ingresos, a quienes les proporciona el porcentaje mayor de reemplazo de los ingresos, contrario a los trabajadores con ingresos más altos. Las ganancias por las cuales no se pagan impuestos de Seguro Social no se incluyen en el cálculo de los beneficios de Seguro Social. Infórmese mejor sobre cómo calculamos la cantidad de los beneficios en www.ssa.gov/OACT/COLA/piaformula.html (solo disponible en inglés).

Antes del 1983, el cálculo de los beneficios de Seguro Social para aquellas personas cuyo empleo primario no pagaba impuestos de Seguro Social, era igual al de las personas que tenían ingresos bajos. Estas personas tenían la ventaja de recibir beneficios de Seguro Social a un porcentaje más alto además de una pensión de un empleo donde no pagaron impuestos de Seguro Social. El Congreso aprobó la ley de WEP para eliminar esta ventaja al tomar en consideración la pensión por la que no se había pagado impuestos de Seguro Social.

Por qué reducimos sus beneficios por medio del GPO

La intención del Congreso en referencia a los beneficios de Seguro Social para cónyuges era proporcionar apoyo económico a los cónyuges que no trabajaban y quienes dependían financieramente del cónyuge que estaba empleado. Hoy en día, muchos de los cónyuges tienen sus propias carreras laborales y ya dependen financieramente de sus cónyuges, por lo que la ley nos exige que reduzcamos los beneficios que reciben los cónyuges y los cónyuges sobrevivientes de acuerdo a la cantidad del beneficio de Seguro Social que cónyuge recibe por jubilación o incapacidad. Al mismo tiempo, sin embargo, desde 1977, esto no aplicaba al cónyuge o cónyuge sobreviviente que recibe una pensión del gobierno basada en empleo donde no se pagaron impuestos de Seguro Social. Estas personas podían recibir, simultáneamente, beneficios de Seguro Social sin reducción alguna y beneficios basados en su empleo con el gobierno estatal o municipal donde no se había pagado impuestos de Seguro Social.

El Ajuste por GPO reduce, por dos tercios, los beneficios del cónyuge o cónyuge sobreviviente basados en su pensión mensual del gobierno, por la cual no pagó impuestos de Seguro Social. Este ajuste es casi una reducción de dólar por dólar que aplica a los cónyuge y cónyuges sobrevivientes quienes también reciben beneficios de Seguro Social por jubilación o incapacidad.



Asegurando el presente
y el futuro

Cuando esté listo para jubilarse...

La forma más fácil y conveniente de solicitar los beneficios por jubilación es en www.ssa.gov/espanol/beneficios/solicitar/